



Coronel Vidal, 2 de enero de 1990.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento de la sanción de la Ordenanza Nº 139;

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/12/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

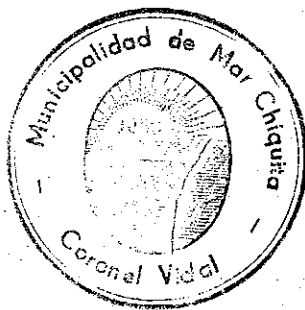
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza nº 139, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 21/12/89, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

Art. 2º: Cúmplase, regístrese, publíquese.-----


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 2

fs. 3



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El decreto municipal nro 1047 y la Nota nro 230 del Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto nro 139, de fecha al de diciembre de 1989;

Que la citada Comisión "estima procedente hacer lugar a la petición, reconociéndole al Dr. Sandoz los gastos de combustible hasta la cantidad de 400 lts de nafta super";

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES /
SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----
ARTICULO 1º: Se invalida el Decreto Municipal nro 1.047 de fecha 18 de diciem-
bre de 1989.

ARTICULO 2º: Se fopon.

ORDENANZA NRO. 1549

DADA EN EL RESINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

DR. JUAN CARLOS TADEY
SECRETARIO



DRA MARIA ALEXANDRA FARIAS
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL